



SAN LUIS, 27 AGO 2020

VISTO:

El EXP-USL: 12440/2018, donde obran actuaciones relativas a la creación de la carrera "Tecnatura Universitaria en Minería"; y la aprobación de su Plan de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que la carrera "Tecnatura Universitaria en Minería" se creó por Ordenanza CD N° 6/19 y fue ratificada por Ordenanza CS N° 45/19.

Que por Ordenanza CD N° 8/19 se establecieron el régimen de dictado de correlatividades y la estructura curricular de dicha carrera, los cuales fueron ratificados por Ordenanza CS N° 59/19.

Que por Ordenanza CD N° 9/19 se estableció un Plan de Transición con otras tecnicaturas dictadas en el ámbito del Departamento de Minería, el cual fue ratificado por Ordenanza CS N° 60/19.

Que, en el proceso de carga de la carrera al Sistema Académico SIU Guaraní, se detecta que las Ordenanzas CD N° 6/19; CD N° 8/19 y CD N° 9/19 contienen múltiples errores involuntarios, que deben ser rectificadas para la correcta consistencia de dicha Tecnicatura.

Que tales rectificatorias obligarían a la emisión de nuevas Ordenanzas del Consejo Directivo de esta Facultad y las correspondientes ratificaciones del Consejo Superior de la UNSL, generando desde el inicio la identificación de la Tecnicatura Universitaria en Minería, como una carrera con una inusual cantidad de normativas que la reglan, lo cual le resta consistencia y unicidad, abriendo una posible fuente de confusión para la comunidad universitaria involucrada en ella.

Que la carrera no ha sido abierta a inscripciones y, por lo tanto, aún no tiene estudiantes asociados a la misma, conjuntamente con que su Plan de Estudios no se halla cargado en el Sistema Académico SIU Guaraní por lo expresado en el anterior considerando, y que, por ende, tal carrera no ha sido enviada a la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) para su evaluación.

Que la multiplicidad de normativas de la carrera torna engorroso el proceso de tramitación ante las autoridades nacionales para las aprobaciones y validaciones del caso, con potenciales futuros inconvenientes con el Reconocimiento Ministerial de la misma y en la aprobación de Diplomas y Certificados Analíticos definitivos de egresados.

Que se han efectuado las consultas del caso con el Director de la Comisión de Carrera de dicha Tecnicatura, analizándose las consecuencias de esta situación y los posibles pasos a seguir.

Que, por todo lo anterior y a fin de mantener la claridad y simplicidad de la normativa que es sustento de cada carrera en nuestra Facultad, conjuntamente con la prolijidad que debe primar en todas las tramitaciones necesarias para abrir a inscripciones la carrera bajo análisis, resulta razonable y prudente la derogación de las Ordenanzas CD N° 6/19, CD N° 8/19 y CD N° 9/19; cerrando el presente proceso y permitiendo así el posterior inicio de un trámite.

Corresponde a la Ordenanza CD N° 002 20



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Que la Comisión de Asuntos Académicos, luego de debatir el anteproyecto aconseja su aprobación con las modificaciones propuestas.

Que el Consejo Directivo, en su sesión virtual ordinaria del día 25 de agosto de 2020, resolvió por unanimidad aprobar el anteproyecto.

Por ello, en su sesión del día 24 de agosto de 2020 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

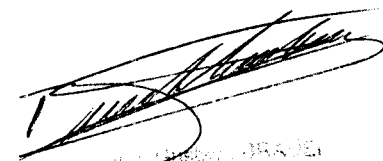
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Derogar las Ordenanzas CD N° 6/19, OCD N° 8/19 y OCD N° 9/19 atento a los considerandos de la presente.

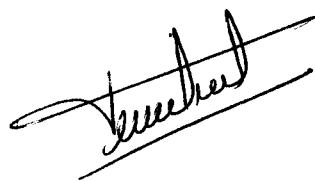
ARTÍCULO 2º.- Elevar al Consejo Superior para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CD N° 002 20



Dr. A. Marcelo P. P. P.
Presidente del Consejo Directivo
FCFMyN - UNSL



Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMyN - UNSL